

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 416/2010

Visto:

Que es de unánime reconocimiento la profunda necesidad de dotar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en forma urgente de infraestructura a nivel de maquinarias, a los fines de optimizar las obras públicas que se realizan con mano de obra municipal, y

Considerando:

Que desde hace considerable tiempo se vienen realizando ahorros, a fines de generar recursos, que permitan la adquisición y reposición de máquinas y vehículos en general; herramientas fundamentales para la prestación de los servicios de manera seria y sostenida.-

Que en forma indudable resulta imprescindible la ampliación de la flota de maquinarias y en el primer análisis, conforme a dictamen técnico de los protagonistas en la prestación de los servicios, se concluye en que lo prioritario es la adquisición de UNA TOPADORA CON PALA A SISTEMA DE ORUGA con las características técnicas especificadas en Pliego de Condiciones, que será utilizado en las tareas de ordenamiento, movimiento de volúmenes, compactado, y tareas conexas, en especial por requerimiento natural de los trabajos que son menester en el BASURAL MODELO MUNICIPAL.-

Que analizados los extremos de rigor se concluye en la conveniencia a los altos intereses municipales en la adquisición de una unidad usada, en virtud a que las tareas a realizar no revisten el carácter de continuas en días y horas, por lo que no se justifica la adquisición de equipamiento nuevo advirtiendo los altísimos costos de compra que poseen las unidades cero horas o nuevas.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de adquirir UNA TOPADORA CON PALA A SISTEMA DE ORUGA usada, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego confeccionado al efecto y que forma parte de la presente Ordenanza con Anexo "Licitación Pública N° 02/2010".-

Artículo 2º). FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que instrumente los mecanismos técnicos desde el llamado a licitación pública, hasta la adjudicación final y su ejecución en un todo de acuerdo al marco normativo pertinente.-

Artículo 3º). La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la partida establecida como 2-02-01-07-01-01 Máquinas, Rodados y Herramientas, del presupuesto vigente.-

Artículo 4º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

.....
Ing. Claudio A. Corvalán
Secretario del H.C.M.

.....
Jorge Ricardo Careglio
Presidente del H.C.M.